

Resolución de Alcaldía

Expediente n.º: 147/2025

Procedimiento: Premios

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Acuerdo Junta Gobierno Local	10/03/2025	
Informe de Secretaría	17/03/2025	
Informe-Propuesta de Secretaría	17/03/2025	
Informe de Fiscalización (Fase A)	17/03/2025	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de premios, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 100,00 €, a la que asciende el importe de la subvención.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.



ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS. CONCURSO DE RANCHOS AÑO 2025

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las Bases del concurso de ranchos fiestas Nuestra Señora de la Anunciación 2025 aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2025; en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención es 334-48001 “Premios”, y la cuantía total máxima de los premios convocados es de 100,00 €.

3. Objeto y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por finalidad fomentar el mantenimiento de la tradición y promover la participación y convivencia entre los vecinos.

4. Importe de los premios a otorgar

Se establecen los siguientes premios:

Primer premio: 60,00 €.

Segundo premio: 40,00 €.

Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales establecidas legalmente. Con carácter previo al pago de los premios, el beneficiario deberá acreditar que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante una declaración responsable, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.2.e), 14.b) y e) de la Ley General de Subvenciones y 22 a 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

5. Requisitos para Solicitar la Subvención

Requisitos para solicitar la subvención:

- Podrán participar cuantas personas lo deseen.
- Será requisito indispensable figurar inscrito en el presente concurso.
- El concurso es gratuito.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación



Para poder participar en este concurso es necesaria la inscripción previa mediante el formulario que se encontrará disponible en el Ayuntamiento. El periodo de inscripción y participación en este concurso abarcará desde la publicación de las bases del concurso de ranchos fiestas Nuestra Señora de la Anunciación 2025 en la sede electrónica de El Villar de Arnedo, así como en las redes sociales del mismo o cualquier otro medio de difusión hasta el día 20 de marzo de 2025 a las 14:00 horas.

Las inscripciones se realizarán en el Ayuntamiento de El Villar de Arnedo, en horario de atención al público de 11:00 h. a 14:00 h.

La organización se reserva el derecho a no aceptar la solicitud presentada por aquellos/as participantes en el concurso cuyos datos sean inexactos, no hayan rellenado los formularios requeridos, no se adapten al espíritu del concurso o atenten contra los usos y costumbres.

7. Criterios y puntuaciones

Los miembros del jurado, valorarán a los participantes teniendo en cuenta al otorgar las puntuaciones los siguientes aspectos:

- Presentación, aspecto, texturas, etc.
- Sabor.

La puntuación se otorgará del 1 al 10. En caso de empate se procederá a una nueva votación hasta conceder los premios establecidos.

8. Composición del jurado que efectuará la valoración

El jurado estará designado por la concejal de Administración, Cultura y Participación del Ayuntamiento de El Villar de Arnedo. El jurado estará formado por 3 personas.

La decisión del jurado se realizará por mayoría simple, y serán inapelables.

De las sesiones y deliberaciones del jurado se extenderá la oportuna acta que será firmada por sus miembros.

El veredicto del jurado se dará a conocer el mismo día.

En caso de renuncia al premio, los miembros del jurado otorgarán el premio a quién consideren oportuno.

9. Entrega de premios

La entrega de premios tendrá lugar en los 7 días hábiles siguientes a la finalización del concurso. En dicho plazo los ganadores deberán acudir al Ayuntamiento de El Villar de Arnedo y presentar la declaración responsable establecida en la base 6.2 de las Bases del concurso de ranchos fiestas Nuestra Señora de la Anunciación 2025 así como comunicar un número de cuenta donde ingresar el correspondiente premio.

10. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En El Villar de Arnedo, a la fecha de la firma

El Alcalde

Félix Espinosa García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

